

*República de Panamá  
Superintendencia de Bancos*

**RESOLUCIÓN S. B. P. No.091-2007**  
(de 22 de junio de 2007)

El Superintendente de Bancos,  
en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No. S.B.P. No. 224-2004 de 24 de noviembre de 2004, se otorgó Licencia General a BANCO AZTECA (PANAMÁ), S.A.;

Que BANCO AZTECA (PANAMÁ), S.A., ha presentado solicitud de autorización para trasladar las oficinas corporativas que mantiene en el Centro Comercial Los Pueblos, a sus nuevas instalaciones en el Edificio Plaza América, Local No. 2, Calle Jorge Zarac, Vista Hermosa, ciudad de Panamá;

Que de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2 del Artículo 17 del Decreto Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el traslado de establecimiento bancarios, y

Que efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de BANCO AZTECA (PANAMÁ), S.A., no merece objeción.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Autorizase a BANCO AZTECA (PANAMÁ), S.A., a trasladar las oficinas corporativas que mantiene en el Centro Comercial Los Pueblos, a sus nuevas instalaciones en el Edificio Plaza América, Local No. 2, Calle Jorge Zarac, Vista Hermosa, ciudad de Panamá.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintidós (22) días del mes de junio de dos mil siete (2007).

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Olegario Barrelier  
Superintendente de Bancos

/cgv